



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 3 de junio de 2014.

Número 66

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a la C. Olivia Peña Garza del poblado "EL SOLISEÑO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 462/2012. (2ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**EDICTO** al C. José Luis Garza Borrego para que comparezca a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR R/006/2014**. (1ª. Publicación)..... 2

**EDICTO** al C. José Luis Garza Borrego para que comparezca a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR R/007/2014**. (1ª. Publicación)..... 3

**EDICTO** a la C. María del Socorro Rivera Sánchez para que comparezca a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR R/008/2014**. (1ª. Publicación)..... 4

**EDICTO** a la C. María del Socorro Rivera Sánchez para que comparezca a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR R/009/2014**. (1ª. Publicación)..... 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 45, de fecha martes 15 de abril de 2014, TOMO CXXXIX; el **DECRETO** Gubernamental mediante el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Crédito y Estímulos Educativos y se reforma los artículos 2 párrafo 1 fracción 1, 7 fracción X y 11 párrafo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Créditos y Estímulos Educativos..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 462/2012  
POBLADO: "EL SOLISEÑO"  
MUNICIPIO: MATAMOROS  
ESTADO: TAMAULIPAS

**EDICTO**

**OLIVIA PEÑA GARZA.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente **EDICTO**, se les hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **SALVADOR VILLARREAL CANTÚ**, quien reclama **LA NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES, CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA OMISIÓN DE ASIGNARSE LA PARCELA 209, UBICADA EN EL EJIDO DE REFERENCIA entre otras prestaciones**; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal ubicado en **(13) Gaspar de la Garza número 374, entre las calles Guerrero y Bravo, Centro de esta Ciudad Capital**, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Mayo de 2014.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 059 / 2014

**EDICTO**

**C. JOSÉ LUIS GARZA BORREGO.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/1039/2013 de 25 de octubre de 2013, signado por el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A. y con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR R/006/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 31 fracción I, 30, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y t), 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, con base al contenido del acuerdo de 21 de mayo de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, a las **10:00 (DIEZ) HORAS, en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto**, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación de 20 observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009, de la cual se desprende un posible daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$2'116,105.28 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO

CINCO PESOS 28/100 M.N.), conducta que contraviene las disposiciones señaladas por los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de mayo de 2014.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 061 / 2014**

### **EDICTO**

#### **C. JOSÉ LUIS GARZA BORREGO. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/1040/2013 de 25 de octubre de 2013, signado por el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A. y con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR R/007/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 31 fracción I, 30, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y t), 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, con base al contenido del acuerdo de 21 de mayo de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, a las **10:00 (DIEZ) HORAS, en un término de 6 (seis) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto**, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación de 18 observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, de la cual se desprende un posible daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$ 1'215,578.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), conducta que contraviene las disposiciones señaladas por los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de mayo de 2014.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 063 / 2014

**EDICTO****C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/1041/2013 de 25 de octubre de 2013, signado por el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A. y con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR R/008/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 31 fracción I, 30, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y t), 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, con base al contenido del acuerdo de 21 de mayo de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, a las **10:00 (DIEZ) HORAS, en un término de 7 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto**, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación de 34 observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010, de la cual se desprende un posible daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$3'080,835.38 (TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), conducta que contraviene las disposiciones señaladas por los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de mayo de 2014.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 065 / 2014

**EDICTO****C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/1042/2013 de 25 de octubre de 2013, signado por el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A. y con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR R/009/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 31 fracción I, 30, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y t), 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, con base al contenido del acuerdo de 21 de mayo de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la

Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, a las **10:00 (DIEZ) HORAS, en un término de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto**, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación de 57 observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010, de la cual se desprende un posible daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de **\$7'896,666.96 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, conducta que contraviene las disposiciones señaladas por los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de mayo de 2014.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 45 de fecha 15 de abril de 2014, TOMO CXXXIX, en el cual se publicó; el **DECRETO** Gubernamental mediante el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Crédito y Estímulos Educativos y se reforma los artículos 2 párrafo 1 fracción 1, 7 fracción X y 11 párrafo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Créditos y Estímulos Educativos; en los siguientes términos:

| PÁG.         | DICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DEBE DECIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1<br>SUMARIO | Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Crédito y Estímulos Educativos y se reforman los artículos 2 párrafo 1, fracción I, 7 fracción X y 11 párrafo I del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, <b>Créditos y Estímulos</b> Educativos.             | Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Crédito y Estímulos Educativos y se reforman los artículos 2 párrafo 1, fracción I, 7 fracción X y 11 párrafo I del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, <b>Estímulos y Créditos</b> Educativos.    |
| 7            | DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS, CRÉDITO Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN X Y 11 PÁRRAFO I DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, <b>CRÉDITOS Y ESTÍMULOS</b> EDUCATIVOS.             | DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS, CRÉDITO Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN X Y 11 PÁRRAFO I DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, <b>ESTÍMULOS Y CRÉDITOS</b> EDUCATIVOS.    |
| 8            | ARTÍCULO 2<br>1. El...<br>I. Coordinar los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las <b>Instituciones Educativas públicas</b> y en todos los tipos, niveles y modalidades educativos, con base en los criterios establecidos por la Secretaría, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad de Sistema Estatal de Becas;<br>II a la VI...<br>2. Los... | ARTÍCULO 2<br>1. El...<br>I. Coordinar los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las <b>Instituciones Educativas</b> y en todos los tipos, niveles y modalidades educativos, con base en los criterios establecidos por la Secretaría, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad de Sistema Estatal de Becas;<br>II a la VI...<br>2. Los... |

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SECRETARIO.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 3 de junio de 2014.

Número 66

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|                                                                                                                                                | Pág. |                                                                                                                | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EDICTO 2552.-</b> Expediente Civil Número 013/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.   | 3    | <b>EDICTO 2656.-</b> Expediente Número 0543/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                              | 10   |
| <b>EDICTO 2553.-</b> Expediente Civil Número 00014/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam. | 3    | <b>EDICTO 2657.-</b> Expediente Número 00060/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                             | 10   |
| <b>EDICTO 2637.-</b> Expediente Número 00411/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                                | 3    | <b>EDICTO 2658.-</b> Expediente Número 01119/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                             | 11   |
| <b>EDICTO 2638.-</b> Expediente Número 919/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 3    | <b>EDICTO 2659.-</b> Expediente Número 695/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                               | 11   |
| <b>EDICTO 2639.-</b> Expediente Número 833/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 4    | <b>EDICTO 2660.-</b> Expediente Número 0154/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                              | 11   |
| <b>EDICTO 2640.-</b> Expediente Número 00783/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 4    | <b>EDICTO 2775.-</b> Expediente Número 00737/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                             | 12   |
| <b>EDICTO 2641.-</b> Expediente Número 00671/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 5    | <b>EDICTO 2776.-</b> Expediente Número 01307/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                             | 12   |
| <b>EDICTO 2642.-</b> Expediente Número 778/2010, deducido del Juicio Hipotecario.                                                              | 5    | <b>EDICTO 2777.-</b> Expediente Número 152/2008, relativo al Juicio Hipotecario.                               | 13   |
| <b>EDICTO 2643.-</b> Expediente Número 01180/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 5    | <b>EDICTO 2778.-</b> Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                       | 13   |
| <b>EDICTO 2644.-</b> Expediente Número 00464/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 6    | <b>EDICTO 2779.-</b> Expediente Número 1210/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 13   |
| <b>EDICTO 2645.-</b> Expediente Número 00080/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 6    | <b>EDICTO 2780.-</b> Expediente Número 01191/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                             | 14   |
| <b>EDICTO 2646.-</b> Expediente Número 1109/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.                                                         | 7    | <b>EDICTO 2781.-</b> Expediente Número 00049/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.                         | 14   |
| <b>EDICTO 2647.-</b> Expediente Número 1104/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.                                                         | 7    | <b>EDICTO 2782.-</b> Expediente Número 268/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.                           | 15   |
| <b>EDICTO 2648.-</b> Expediente Número 48/2009, deducido del Juicio Hipotecario.                                                               | 7    | <b>EDICTO 2783.-</b> Expediente Número 1771/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.                    | 15   |
| <b>EDICTO 2649.-</b> Expediente Número 00100/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                             | 7    | <b>EDICTO 2784.-</b> Expediente Número 00187/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                             | 15   |
| <b>EDICTO 2650.-</b> Expediente Número 663/2012, deducido del Juicio Hipotecario.                                                              | 8    | <b>EDICTO 2785.-</b> Expediente Número 00645/2007, relativo al Juicio Hipotecario.                             | 16   |
| <b>EDICTO 2651.-</b> Expediente Número 773/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 8    | <b>EDICTO 2786.-</b> Expediente Número 1120/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.                      | 16   |
| <b>EDICTO 2652.-</b> Expediente Número 404/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 8    | <b>EDICTO 2787.-</b> Expediente Número 994/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                               | 16   |
| <b>EDICTO 2653.-</b> Expediente Número 928/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 9    | <b>EDICTO 2788.-</b> Expediente Número 620/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                               | 17   |
| <b>EDICTO 2654.-</b> Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Hipotecario.                                                              | 9    | <b>EDICTO 2789.-</b> Expediente Número 365/2008, relativo al Juicio Hipotecario.                               | 17   |
| <b>EDICTO 2655.-</b> Expediente Número 00990/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.                                                     | 10   | <b>EDICTO 2790.-</b> Expediente Número 00252/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                             | 18   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|                                                                                                                                         | Pág. |                                                                                                                                                         | Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EDICTO 2791.-</b> Expediente Número 00273/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                      | 18   | <b>EDICTO 2821.-</b> Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                      | 31   |
| <b>EDICTO 2792.-</b> Expediente Número 1150/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                                       | 19   | <b>EDICTO 2822.-</b> Expediente Número 493/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.                                                                | 32   |
| <b>EDICTO 2793.-</b> Expediente Número 00485/2008, relativo al Juicio Hipotecario.                                                      | 19   | <b>EDICTO 2823.-</b> Expediente Número 00491/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.                                                                  | 33   |
| <b>EDICTO 2794.-</b> Expediente Número 00659/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                      | 19   | <b>EDICTO 2824.-</b> Expediente 00056/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.                                                                   | 33   |
| <b>EDICTO 2795.-</b> Expediente Número 966/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.                                              | 20   | <b>EDICTO 2825.-</b> Expediente Número 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                                | 33   |
| <b>EDICTO 2796.-</b> Expediente Número 367/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.                                              | 20   | <b>EDICTO 2826.-</b> Expediente Número 587/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                        | 34   |
| <b>EDICTO 2797.-</b> Expediente Número 00129/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                          | 20   | <b>EDICTO 2827.-</b> Expediente Número 00979/2013 relativo al Juicio Hipotecario.                                                                       | 34   |
| <b>EDICTO 2798.-</b> Expediente Número 00593/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                          | 21   | <b>EDICTO 2828.-</b> Expediente Número 00074/2014, relativo al Divorcio Necesario.                                                                      | 34   |
| <b>EDICTO 2799.-</b> Expediente Número 00341/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                          | 21   | <b>EDICTO 2829.-</b> Expediente Número 00027/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                                         | 35   |
| <b>EDICTO 2800.-</b> Expediente Número 00265/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                          | 21   | <b>EDICTO 2830.-</b> Expediente Número 23/2014, relativo al Juicio Sobre Nulidad e Inexistencia de Contratos de Compra Venta y Enriquecimiento Ilícito. | 35   |
| <b>EDICTO 2801.-</b> Expediente Número 0509/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                           | 21   | <b>EDICTO 2831.-</b> Expediente Número 246/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                                           | 36   |
| <b>EDICTO 2802.-</b> Expediente Número 611/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                             | 21   | <b>EDICTO 2832.-</b> Expediente Número 00889/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.                                        | 37   |
| <b>EDICTO 2803.-</b> Expediente Número 00686/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                           | 21   | <b>EDICTO 2833.-</b> Expediente Número 01345/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                                         | 38   |
| <b>EDICTO 2804.-</b> Expediente Número 00560/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                          | 22   | <b>EDICTO 2834.-</b> Expediente Número 00374/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos.                         | 38   |
| <b>EDICTO 2805.-</b> Expediente Número 00555/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                          | 22   | <b>EDICTO 2835.-</b> Expediente Número 00022/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.                                     | 38   |
| <b>EDICTO 2806.-</b> Expediente Número 00270/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.                 | 22   | <b>EDICTO 2836.-</b> Expediente Número 01366/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Desconocimiento de Paternidad.                              | 40   |
| <b>EDICTO 2807.-</b> Expediente Número 00310/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia. | 23   | <b>EDICTO 2837.-</b> Expediente Número 00251/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                      | 40   |
| <b>EDICTO 2808.-</b> Expediente Número 00714/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                         | 23   | <b>EDICTO 2838.-</b> Expediente Número 225/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                        | 40   |
| <b>EDICTO 2809.-</b> Expediente Número 00572/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                                      | 25   | <b>EDICTO 2839.-</b> Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                              | 41   |
| <b>EDICTO 2810.-</b> Expediente Número 00133/2014, relativo al Divorcio Necesario.                                                      | 25   | <b>EDICTO 2840.-</b> Expediente Número 00957/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                              | 41   |
| <b>EDICTO 2811.-</b> Expediente Número 29/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.                                                     | 26   | <b>EDICTO 2841.-</b> Expediente Número 62/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.       | 42   |
| <b>EDICTO 2812.-</b> Expediente Número 00028/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.                        | 26   | <b>EDICTO 2842.-</b> Expediente Número 63/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.       | 42   |
| <b>EDICTO 2813.-</b> Expediente Número 00811/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                         | 27   | <b>EDICTO 2843.-</b> Expediente Número 61/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.       | 42   |
| <b>EDICTO 2814.-</b> Expediente Número 01123/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.                     | 27   | <b>EDICTO 2844.-</b> Expediente Número 00060/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.    | 42   |
| <b>EDICTO 2815.-</b> Expediente Número 1181/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                                       | 27   | <b>EDICTO 2845.-</b> Balance Final de Liquidación de Baucasa, S.A. de C.V.                                                                              | 44   |
| <b>EDICTO 2816.-</b> Expediente Número 00769/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                      | 28   |                                                                                                                                                         |      |
| <b>EDICTO 2817.-</b> Expediente Número 944/2012 relativo al Juicio Hipotecario.                                                         | 29   |                                                                                                                                                         |      |
| <b>EDICTO 2818.-</b> Expediente Número 748/2013, relativo al Juicio Hipotecario.                                                        | 30   |                                                                                                                                                         |      |
| <b>EDICTO 2819.-</b> Expediente Número 00058/2014 relativo al Juicio Divorcio Necesario.                                                | 30   |                                                                                                                                                         |      |
| <b>EDICTO 2820.-</b> Expediente Número 01408/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                                                      | 31   |                                                                                                                                                         |      |

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Civil Número 013/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. GLEN JESSE THOMAS URIBE, para que se le declare propietario de un Predio Rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 540.39 M.L. con superficie no denominada; AL SUR en tres medidas una de 399.93 M.L. con dren Tatatio y dos medidas más con lote 123, de 80.45 M.L. y 194.20 M.L. propiedad de Glen Jesse Thomas Miguel; AL ESTE, en tres medidas en 180.28 M.L., con lote 123 propiedad de Glen Jesse Thomas Miguel y dos más con lote 122 una de 60.00 M.L. y otra de 127.77 M.L. propiedad de Garlan Jeff Thomas Miguel y; AL OESTE, con vértice cero.- Dando una superficie de 13-22-67.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2552.- Mayo 20, 27 y Junio 3.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Civil Número 00014/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. GLEN JESSE THOMAS URIBE, para acreditar la posesión de un predio rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco medidas, con lote 92 tres, 50.99, 82.01 y 83.82 M.L., que son propiedad de Glen Jesse Tomas Uribe, dos más con lote 90, 103.08 M.L. y 180.28 M.L., mismo propietario Glen Jesse Thomas Uribe; AL SUR, en cinco medidas, dos con lote 94, 126.49 M.L. y 53.85 M.L., con propiedad de George Jim Thomas Román y otra con lote 91, 177.55 M.L., propiedad de George Jim Thomas Román, otra con lote 92, en 22.36 M.L., propiedad de Glen Jesse Thomas Uribe, otra más con Río Guayalejo en 42.43 M.L.; AL ESTE, en cinco medidas, cuatro con lote 91, 233.24 M.L., 121.66 M.L., 105.95 M.L., 143.18 M.L., con propiedad de George Jim Thomas Román, otra medida con lote 90, en 22.36 M.L., con propiedad de Glen Jesse Thomas Uribe, y; AL OESTE, en cuatro medidas con lote 92, dos 86.02 M.L. Y 119.27 M.L., propiedad de Glen Jesse Thomas Uribe y dos más con lote 94 en 133.42 M.L., y la última en 228.25 M.L., con propiedad de George Jim Thomas Román.- Dando una superficie de 8-27-00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta

publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2553.- Mayo 20, 27 y Junio 3.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del siete de mayo del año en curso, dictado en el Expediente 00411/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. ORALIA ACUÑA CÁRDENAS, en contra de JOSÉ LUIS LIRA SALAS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble.

Bien inmueble identificado como terreno urbano, ubicado en calle Zacatecas, número 382, manzana 20, lote 3, Conjunto Habitacional Pedro J. Méndez, de esta ciudad, Finca Número 71489, con superficie 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Zacatecas; AL ESTE en 20.00 metros con lote catastral 4, AL SUR en 6.00 metros con lotes catastrales 23, 24 y 25 AL OESTE EN 20.00 metros con lote catastral 2 Referencia Catastral 01-01-14-362-003.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor pastor conforme a derecho, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, en el concepto de que dicho bien fue valorizado en la cantidad de \$465,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2637.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por diligencia de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, celebrada dentro del Juicio Hipotecario Número 919/2011, promovido inicialmente por el C. Lic. Víctor Hugo Rodríguez González y continuado por el C. Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ VARGAS Y ANGÉLICA MORENO MÁRQUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 3, ubicado en la Privada San Silvestre, Número 104, de Villa San Silvestre del Fraccionamiento Villa San José de esta ciudad, con una superficie de 90.00 (noventa metros



cuadrados) con construcción de casa habitación en el existente de (72.30) setenta y dos metros treinta centímetros cuadrados.- A este inmueble le corresponde una pared medianera de 12.50% (doce punto cincuenta por ciento), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con casa 6 de Villa San Fabián; AL SUR: en 6.00 M.L., con Privada San Silvestre; AL ESTE: en 15.00 M.L., con casa 2; y AL OESTE: en 1.37, 11.23 y 2.40 M.L., con casa 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2055, Legajo 2042, de fecha 3 de abril del 2002, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 119241 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2638.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de abril del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 833/2011 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de LEONEL RICARDO NARVÁEZ GARZA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Tejo, número 141, lote 20, manzana 13, de la Privada Las Ceibas, con una superficie de 127.50 m2 y de construcción 110.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros lineales con calle Tejo, AL SUR: 7.50 metros lineales, con lote 25, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 21, y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 19, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca Número 1820 de fecha 6 de septiembre del 2008 en esta ciudad de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda, cual asciende a la cantidad de \$ 672,230.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2639.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00783/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LIZETH NATALI GARCÍA DEL ÁNGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en calle Cerrada Laguna Salada número 214 "B" lote cinco, de la manzana nueve, condominio uno, del Conjunto Habitacional Laguna Florida, en Altamira, Tamaulipas, vivienda 214-B consta de un área total construida de 45.49 m2, correspondiéndole un indiviso de 2.5000% sobre el área común, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 8.45 m con vivienda 214-A del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide, AL ESTE; en 5.925 m con área común del mismo condominio, AL SUR en 1.55 m con área común del mismo condominio y 6.90 m con vivienda 216-A del mismo condominio compartido con esta el muro que lo divide, AL OESTE; en 2.975 m con área federal CNA y 2.950 m con área común del mismo condominio; arriba: con vivienda 214-D; y abajo con cimentación, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana número 33711 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2640.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00671/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) y continuado por la Licenciada Samanta del Ángel Acosta, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ ISRAEL RAMÍREZ CEBALLO Y MAYRA MIREYA RUIZ RUIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle 23, número 100, manzana 3, casa 1, Unidad Habitacional Edén X, de ciudad Altamira, Tamaulipas, con área Total de 141.86 metros cuadrados, superficie construida: 35.05 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 metros con casa 2, AL SUR.- en 15.29 metros con derecho de vía C.F.E., AL ORIENTE.- en 10.94 metros con calle 23, AL PONIENTE.- en 9.97 metros con casa 17.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 8177, Legajo 6-164, de fecha treinta de octubre de dos mil tres, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día seis de mayo de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2641.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés días del mes de abril del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 778/2010 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. En contra de EDISON PATRICIO REYES ECHEVERRÍA Y MAGNOLIA FLORES TORRUCO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 39, de la manzana 112, de la calle 3, número oficial 714, sobre el cual se encuentra una construcción de 83.25 m2, dicho predio tiene una superficie de 123.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.25 M.L. con lote 6, AL SUR en 7.25 M.L. con calle 3, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 38, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 40, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 10227, Legajo 2-205, de fecha 28/05/2007, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado como la Finca Número 5249 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2642.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01180/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de los C.C. HUMBERTO ÁLVAREZ BELLO, ROSA E. BARRAGÁN HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Andador San Juan 4 número 6, del Fraccionamiento "Ampliación Puerto Rico" edificada sobre el lote 14 de la manzana 48, con superficie de terreno de 0105.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 mts con Andador San Juan 4, AL SUR, en 5.94 mts con lote 5, AL ESTE, en 17.82 mts con lote 13, AL OESTE, en 17.82 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42848 Legajo 897 de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y dos, con Número de Finca 96237 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2643.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00464/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FERNANDO HERRERA ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Luis Ramírez de Alba número 5 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 9, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 76, AL SUR, en 6.00 mts con calle Luis Ramírez de Alba, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 04, AL OESTE, en 17.00 mts. con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7459, Legajo 3-150 de fecha 13 de noviembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate se llevará a cabo en el local de este Juzgado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2644.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00080/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AULO GELIO GARCÍA MATIAS, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, manzana 124, ubicado en calle Circuito Hacienda Villa Hermosa con el número oficial 189, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, del municipio de Reynosa Tamaulipas, la cual tiene una superficie de construcción de 34.94 m2, sobre una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 31, (treinta y uno); AL SUR: en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con calle Circuito Hacienda Villa Hermosa; AL ESTE: en 15:00 M.L. (quince metros lineales) con lote 3 (tres); AL OESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 5 (cinco) inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera,

Número 6026, Legajo 2-121, de fecha 12 de marzo del 2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 153035 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2645.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1109/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ISRAEL MARTÍNEZ ZENDEJAS Y ELIDA EDITH ZÚÑIGA CÓRDOBA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Buenavista número 209-B de la manzana 04, lote 37, del Fraccionamiento Buena Vista de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de construcción de 59.00 metros cuadrados dicho predio tiene una superficie de 120.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.00 mts. con lote 26 y en 5.00 m con lote 27, AL SUR en 7.00 mts, con calle Buena Vista, AL ESTE en 17.20 metros con lote número 36, y AL OESTE en 17.20 mts, con lote 38 del Fraccionamiento Buena Vista de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$176,211.77 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 77/100 M.N.).

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 9 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2646.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1104/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de OSVALDO ORNELAS GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Buena vista, de la manzana 4, número 245-B, lote número 55, del Fraccionamiento Buena Vista, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 59.00 metros cuadrados y el cual tiene una superficie de 120.40 metros cuadrados; el cual se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.00 M.L., con lote 5 y en 5.00 M.L. con lote 6, AL SUR: en 7.00 M.L., con calle Buena Vista, AL ESTE: en 17.20 M.L., con lote 54, AL OESTE: en 17.20 M.L., con lote 56, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 112164, Legajo 2243, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 18 de junio de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 9 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2647.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 48/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS FRANCISCO DE LEÓN VIGIL, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Antillas, número 222, lote número 11, de la manzana número 28, del Fraccionamiento Villas de las Torres, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 55.00 metros cuadrados y el cual tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados; el cual se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Antillas, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote número 64, AL ESTE: en 16.00 M.L., con lote 12 y AL OESTE: en 16.00 M.L., con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 39214, Legajo 785, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 11 de septiembre de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 9 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2648.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00100/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. (BANAMEX) en contra de los C.C. ELEUTERIO SÁNCHEZ SOLÍS Y MIREYA MORALES ESQUIVEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda los Pilares número 237, Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, lote 11, manzana 40, con una superficie de 147.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 21.00 M.L. con lotes 12 y 28 manzana 41; AL SUR: en 21.00 M.L. con lote 10 y 1 manzana 41; AL ESTE: en 7.00 M.L. con lotes 02 y 27 manzana 41; y AL OESTE en 7.00 M.L. con calle Hacienda Los Pilares.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 1892 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ELEUTERIO SÁNCHEZ SOLÍS Y MIREYA MORALES ESQUIVEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo por tratarse ahora de tercera almoneda, en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base en el remate, en términos de los artículos 702 fracción I y IV, 703 fracción II, y 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, resultando la cantidad de \$36,586.66 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el, Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de mayo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2649.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 663/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAFAEL RAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Trece número 710 lote 31, manzana 94, del Fraccionamiento Vista Hermosa, con una superficie de terreno de 123.25 ciento veintitrés metros cuadrados y superficie de construcción 99.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.25 metros con lote 6, AL SUR; 7.25 00 metros con calle Trece, AL ESTE en 17 metros con lote 30, y AL OESTE: 17.00 metros con lote 32, de la Finca Número 146489 con Clave Catastral 31-01-11-345-031 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PEOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2650.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres del mes de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 773/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la C. María Del Rosario Hernández Montes, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. NORMA ALICIA TORRES FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Verano, número 213-D, piso 2, departamento 26, manzana 7 condominio Villa Canario del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, con una superficie de 57.31 m2 de construcción y con

una superficie de terreno de 57.31, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.25 metros al vacío con departamento 24; AL SUR en 6.250 Metros al vacío con área común; AL ORIENTE en 1.325 metros al vacío con departamento 24 y 8.55 metros con departamento 25; y AL PONIENTE en 8.55 metros al vacío con área común de estacionamiento (avenida verano) y 1.325 metros al vacío con departamento 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 153196 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NORMA ALICIA TORRES FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,933.33 (TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2651.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres del mes de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 404/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. PATRICIA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Italia, número 124 Unidad Habitacional La Canadá, lote 7, manzana 10, de esta ciudad; con una superficie de 53.00 m2 de construcción y con una superficie de terreno de 103.28, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.075 ML con lote 15; AL SUR en 6.075 ML con Privada Italia Norte; AL ORIENTE en 17.00 ML con lote 8; AL PONIENTE en 17.00 ML con lote 6.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 98201 del municipio de

Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. PATRICIA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: 51,333.33 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2652.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 928/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. INÉS HERNÁNDEZ REYES, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La calle Hacienda Sari número 135, del Fraccionamiento Hacienda San Miguel, en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de construcción de 36.00 metros cuadrados, e identificado como lote número 16, de la manzana número 04 con una superficie de terreno de 90.00 m2, controlado con Clave Catastral Número 31-01-12-720-016 y presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Hacienda San Miguel; AL SUR: en 6.00 metros con Fraccionamiento El Halcón;- AL ESTE: en 15.00, metros con lote 17; AL OESTE: en 15:00, metros con lote 15; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera Número 2422, Legajo 2-049, de fecha 02 de marzo de 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 153275, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2653.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA ALICIA SÁNCHEZ MELGAREJO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: la casa marcada con el número 143, ubicada en calle Privada de las Naciones, lote 15, manzana 1, del Fraccionamiento Privada San Ignacio, con superficie de 120.05 m2 y 70.20 m2 de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 (siete metros) con calle Citlali; AL SUR en 7.00 m (siete metros) con Privada de las Naciones; AL ESTE en 17.15 m (diecisiete metros quince centímetros) con lote catorce; y AL OESTE en 17.15 (diecisiete metros con quince centímetros) con lote dieciséis, registrado en la Sección Primera, Número 7655, Legajo 4-154, de fecha 23 de octubre de 2007, hoy en día inscrito como Finca No 20232, en el municipio de Victoria, Tamaulipas; cuyo valor comercial lo es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2654.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de abril de dos mil catorce, dictado en autos del Expediente Número 00990/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, resulta ser mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. DEMETRIO COBOS ALEJANDRE Y ELVA PÉREZ GASPAS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en la manzana tres, condominio tres, vivienda 31, del Conjunto Habitacional denominado Los "Médanos"; hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de área construida de 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio y cuatro metros veinticinco centímetros con vivienda número treinta y tres del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número treinta y dos del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del mismo condominio. comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 19936, Legajo 1399, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho con un valor pericial de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 29 de abril de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2655.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0543/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de

BLANCA MIRTHALA GARCÍA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Martínez número 416, lote 05, manzana 01, Fraccionamiento Colinas del Sur, esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 04, AL SUR: 16.00 metros con lote 06; AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Sierra Martínez; y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 20, y con un valor de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2656.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00060/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MIRIAM ESPERANZA PÉREZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 58, número 229 de la calle Begoñas, manzana 114 del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 45.34 m2 y una superficie de terreno de 102.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Begoñas; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 15; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 57; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 59; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Primera, Número 12790, Legajo 2-256, de fecha 20 de junio del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 153062 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fije en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de

Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2657.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01119/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SABINA BAUTISTA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 12, manzana 04, de la calle Flor de Amapola, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con número oficial 222, dicho predio tiene una superficie de 102.00 M2 de terreno y 41.97 m2 de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Flor de Amapola; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 23; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 13; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 11; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 8546, Legajo 2-171, de fecha 10 de mayo de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-, Actualmente Finca Número 153076 de fecha 20 de marzo del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fije en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2658.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 695/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUSTAVO CORDOVA IZQUIERDO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consiste en:

La casa marcada con el número 234 (doscientos treinta y cuatro), de la calle Plata, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, lote 45, manzana 15; del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 108.00 m2 (ciento ocho punto cero cero metros cuadrados) y can una superficie de construcción 48.54 m2 (cuarenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.50 m (quince punto cincuenta metros) con lote 46 y colinda con calle Punta Arenas, AL SUR: en 15.50 m. (quince punto cincuenta metros) con lote 44 y colinda con Avenida Punta de Diamante, AL ESTE: en 7.00 m. (siete metros) con lote 10 y colinda con calle HIERRO, AL OESTE: en 7.00 m (siete metros) con calle Plata.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera Número 10833, Legajo 2217, de fecha 03 de octubre de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2659.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0154/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de



RAÚL EDUARDO COSS GARCÍA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Bosque de Framboyanes número 250, lote 4, manzana 6, Fraccionamiento Bosques del Sur, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 5, AL SUR: 17.00 metros con lote 3; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Bosque de Framboyanes; y AL PONIENTE: 10.00 metros con Propiedad Privada, y con un valor de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2660.- Mayo 27 y Junio 3.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00737/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de la C. YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 54, Manzana 18, ubicada en calle Alcatraces, número 541, del Fraccionamiento "Villa Florida Sección A" Habitacional, esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 55.00 m2 (cincuenta y cinco metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- en 6.00 ML (seis metros lineales), con calle Alcatraces, AL SUR.- en 6.00 ML (seis metros lineales), con lote 13, AL ORIENTE.-en 17.00 ML (diecisiete metros lineales) con lote 53.- AL PONIENTE.- en 17.00 ML (diecisiete metros lineales), con lote 54. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos En la Sección, Primera, número 13158 Legajo 2-264 de fecha 14 de noviembre de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 150365, del municipio de Reynosa.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico

de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2775.- Junio 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01307/2012, promovido por el Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de los C.C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y AURORA BARRIENTOS TREVIÑO, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 25, de la manzana 7, ubicada en Privada Escandón, número 1140, de la colonia Longoria de esta ciudad, compuesto por una superficie de 138.182 m2 (ciento treinta y ocho metros ciento ochenta y dos milímetros cuadrados), incluyendo una construcción de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.99 M.L. con lote 24; AL SUR: en 19.99 M.L. con propiedad de Raquel Leal de Méndez; AL ESTE: en 7.19 M.L., con calle Río Álamo; AL OESTE: en 7.37 M.L. con lote 20, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5707, legajo 2-115, de fecha 23 de agosto del 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas; Actualmente Finca Número 133570 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de as interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2776.- Junio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 152/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RAFAELA MORALES SOTO, en contra de PABLO CORTINA NARVÁEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con la respectiva rebaja del 20% el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado lote 17, manzana 15, del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, con una superficie de 127.50 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 7.50 metros con lote número 54: AL SUR: en 7.50 metros con calle Candelario Garza, AL ORIENTE: en 17 mm metros con lote 18 y AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 16, inmueble a nombre de Bertha Alicia Cortina Narváez, inscrita en Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 461, Legajo 4010, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha uno de febrero de 2001: con un valor pericial de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 11 (ONCE) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE A LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2777.- Junio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 707/2003, promovido por la empresa CONNER INDUSTRIES INC., en contra del C. GERARDO GARZA CÓRDOVA, el Titular del Juzgado C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, al C. GERARDO GARZA CÓRDOVA, consistente en:

Terreno urbano con una superficie de 441.23 mts 2 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 27.10 M.L. con lote 10: AL SUR: en 20.60 con Avenida Felipe León, (hoy Miguel Alemán) AL ESTE: en 18.50 ML con calle Tata Nacho y AL OESTE en 18.50 ML con Avenida Celestino Gasca de la colonia Narcizo Mendoza en esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en un periódico de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble. se fijó en la cantidad de \$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, menos la rebaja del 10% diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2778.- Junio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente Número 1210/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ TORRES en contra de la C. SARA CINTORA PRIETO, por auto de fecha 9 nueve de mayo del año 2014 dos mil catorce en el cual ordena sacar en remate en segunda almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

La C. Secretaria de Acuerdos, siendo las 09:30 horas del (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014) doy cuenta al Titular del Juzgado con el escrito presentado por MARCO CONTRERAS a las 13.53 horas del día 8 del presente mes y año, suscrito por JOAQUÍN HERNÁNDEZ TORRES, atento a lo establecido por los artículos 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy Fe.- En Altamira, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- VISTO la cuenta que antecede, y como lo solicita el compareciente, se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Emiliano Zapata, número 505, fracción del lote 58, manzana 22. de la colonia José López Portillo, Código

Postal 89338 de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10:00 metros con lote 57; AL SUR, en 10:00 metros con fracción del lote 58; AL ESTE, en 11:00 metros con lote 54; y AL OESTE en 11:00 metros con calle Emiliano Zapata; con los siguientes datos de registro, Finca Número 2377, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 110.00 metros cuadrados, pero con una rebaja del 20% veinte por ciento del valor de la tasación, debiéndose convocar a postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en uno de los de mayor circulación, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien, que lo fue de \$583,855.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.).- Se destaca que parís tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar en el Banco de México, o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado del lugar, y a disposición del Juez, el (20%) veinte por ciento del valor que sirva de base al remate del bien, y presentaran al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura respectiva, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Estos certificados se devolverán a sus respectivos presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto del que corresponda al mejor pastor, en quien se haya fincado aquel, el cual se conservara en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 108, 701-IV, 702-I, IV, 704, del Código Adjetivo en consulta, lo acordó y firma el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Se expide el presente edicto para su publicación por edictos por DOS VECES en de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de Este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos, pero con una rebajando del 20% veinte por ciento del valor de la tasación.- Es dado a los 13 trece días del mes de mayo del 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar,, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2779.- Junio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01191/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA y continuado por JOSÉ DE LA PAZ GONZÁLEZ LÓPEZ en

contra de JESÚS ESPARZA GONZÁLEZ Y ADRIANA BETANCOURT GODÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Circuito Fernanda número 122 "A", del Conjunto Habitacional Fernanda 2-A, cuya superficie de terreno es de 92.02 m2 y una superficie de construcción de 70.63 m2, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.92 metros con calle Circuito Fernanda; AL SUR: en 5.35 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 5.00 metros con vivienda 122 "B" 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 122 "B" y 1.95 metros con la vivienda 122 "B", y AL OESTE: en 15.00 metros, con calle Circuito Fernanda Sur, identificándose actualmente como Finca 38584 del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuya garantía se encuentra registrada en la Sección II, Número 39079, Legajo 782, de fecha 08 de abril de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 14 de mayo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2780.- Junio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00049/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LEONOR DEL ÁNGEL GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Pegaso número 122, del Conjunto Habitacional Hacienda los Laureles, Polonia Reservas Territoriales, descrito como lote 26, manzana 129, superficie de 126 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 7.00 metros con lote 5; AL SUR, 7.00 metros con calle Pegaso; AL ESTE, 18.00 metros con lote 25; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 27, y valuado por los peritos en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, anunciando el remate.- El precio que servirá de base para el remate de segunda almoneda, es la cantidad de

\$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), resultado del descuento del veinte por ciento (20%) del precio que sirvió de base para la primera almoneda; poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta como postores debiendo depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2781.- Junio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 268/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Félix Fernando García Aguiar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LUIS ALBERTO ALAMILLA SOTRES Y PATRICIA IVETT PALOMARES MONTOYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble marcado con el número (21) veintiuno de la calle Andador Leopoldo Ramos Jr. Ortega Oriente del Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez identificado como lote número (19) diecinueve de la manzana número (6) seis, de esta ciudad el cual tiene una superficie total de (180.00 m2) ciento ochenta metros y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (22.50) veintidós metros punto cincuenta centímetros con lote 2b; AL SUR: (22.50) veintidós metros punto cincuenta centímetros con lote 18; AL ESTE: (8.00) ocho metros con calle 6 ahora Andador Leopoldo Ramos Jr. Ortega Oriente; y AL OESTE: (8.00) ocho metros con lote número 6.- Inmueble al cual le corresponde la Clave Catastral Número 26-01-22-60, -019. y valuado por los peritos en la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2782.- Junio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1771/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Luis Flores Balboa, en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de la UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA S.A., en contra de los C.C. VIRGINIA QUINTANILLA ESPINOSA Y MARIO ANDRÉS RAMÍREZ KU, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en este proceso, consistente en:

Casa ubicada lote 22, manzana 131, de la calle Sierra Tarahumara número 116, del Fraccionamiento la Fuentes, Sección Lomas, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con calle Sierra Tarahumara, AL SUR: en 7.50 M.L. con lote 10, AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 21 y AL PONIENTE: 20.00 M.L. con lote 22-A inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 88410, Referencia Catastral: 31-01-14-185-034, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2783.- Junio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00187/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ EDGAR VARGAS BADILLO Y VERÓNICA SERNA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento) el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en fracción 5, lote 13, manzana 146, de la Zona 24, del Ex Ejido Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 120.04 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.50 metros, con fracción 6 del mismo lote, AL SURESTE: en 15.80, con fracción 4 del mismo lote, AL NORESTE: en 7.67 metros con lote 12, AL SUROESTE: 7.67 metros con lote 14.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 32964, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial: \$ 331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/1100 M.N.), con rebaja del 20 % (veinte por ciento).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 25 de abril de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2784.- Junio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00645/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por la licenciada María del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS HERIBERTO GARCÍA BAUTISTA Y ANA BLANCA ORTEGA PIÑEYRO, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Calle Neptuno # 201, departamento 1, Planta Baja, colonia Anáhuac, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 107.27 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en cuatro tramos, el primero de 4.90 metros con el área de su propia cochera, el segundo de 4.05 metros con cubo de escalera, el tercero de 3.00 metros y 3.90 metros con los totes 8 y 9; AL SUR en tres tramos de 5.95 metros con el lote 7, el segundo de 6.45 metros y el último de 2.90 metros con patio de servicio del propio departamento; AL ORIENTE en tres tramos, el primero de 4.65 metros con los totes 16, 17 y 18, el segundo de 3.85 metros con su patio de servicio y el último de 0.85 metros con su patio de servicio; AL PONIENTE en tres tramos, el primero de 3.90 metros con la calle Neptuno, el segundo de 3.20 metros con parte de estacionamiento del departamento 2 y con su propia cochera y el último de 2.25 metros con cubo de escalera.- Valor comercial del inmueble a rematar, lo es la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3361, Legajo 6-068, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de mayo de 2001, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, previniéndose al actor que las publicaciones las exhiba con tres días de anticipación a la audiencia, apercibido que de no hacerlo se tendrá por no hecha la publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Fijándose como fecha para la celebración de la Tercera

Almoneda sin sujeción a tipo, el día DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 30 de abril de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2785.- Junio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 1120/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. SANDRA LETICIA MORALES COMPEAN Y RENE DEL ÁNGEL VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: lote 9 manzana 45, ubicado en la calle Paseo Noche Buena Número 1916, del Fraccionamiento Alejandro Briones del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 160.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con calle Paseo Noche Buena; AL SUR: en 8.00 metros con lote 40; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 10; y AL OESTE: en 20.00 metros con lote 8, siendo postura legal la cantidad \$253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2786.- Junio 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha catorce de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 994/2013,

promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL SANTIBÁÑEZ WILFRIDO, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15-F, manzana 47, calle Villarreal, número 376-F, ubicado en el Fraccionamiento Reynosa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 101.60 m2 de terreno y un área común de 23.76 m2 y una área común privativa de 13.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 ML, con lote 15-G; AL SUR: en 16.00 ML, con lote 15-E; AL ESTE: en 6.35 ML, con lote 16; AL OESTE: en 6.35 ML, con área común; Área común 23.76 ML- Área común privativa 13.75 ML, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4494, Legajo 2-090, de fecha 21 de marzo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152274, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, lote 15-F, manzana 47, calle Villarreal, número 376-F, ubicado en el Fraccionamiento Reynosa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 101.60 m2 de terreno y un área común de 23.76 m2 y una área común privativa de 13.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 ML, con lote 15-G; AL SUR: en 16.00 ml., con lote 15-E; AL ESTE: en 6.35 ml., con lote 16; AL OESTE: en 6.35 ml., con área común; Área común 23.76 ML- Área común privativa 13.75 ml., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4494, Legajo 2-090, de fecha 21 de marzo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152274, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de as interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2787.- Junio 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 620/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JUAN ZÚÑIGA VILLANUEVA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Cerrada Laguna de Santiaguillo número doscientos diez D, vivienda d, de la manzana 8, del Conjunto Habitacional Laguna Florida en ciudad Altamira Tamaulipas, consta de un área total construida de 40.88 m2 correspondiéndole un indiviso de 1.5625% sobre el área común con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.90 metros con vivienda 212 C del mismo condominio compartiendo con esta el uro que las divide, al este en 5.975 con vacío que da al condominio 4 de la misma manzana, AL SUR en 6.90 metros con vivienda 210 c del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide, AL OESTE en 5.975 metros con vacía que da al área común del mismo condominio, arriba con losa de azotea, abajo con vivienda 210 B.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Finca Número 29639 del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 21 de mayo del 2010.- Valor comercial \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL 2014, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de mayo del 2014.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2788.- Junio 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 365/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Eduardo Ocampo Cortez y continuado por la Licenciada Yessica Ivonne López Sánchez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GUZMÁN ordenó sacar a la venta en publica subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Ubicado en modulo doscientos veintinueve "A" ubicado en Privada de Acceso a la calle Circuito Los Encinos del Conjunto Habitacional Los Encinos "A" de Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 86.55 m2 (ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados) y de construcción de 69.84 m2 (sesenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. en 7.65 mts con Canal Pluvial, AL SUR, en 6.85 mts con muro medianero de la vivienda 229 "B" y en 1.30 metros mts con área privativa de la propia vivienda, AL ESTE: en 3.15 mts y 1.425 mts con área privativa que da con privada de acceso a la propia vivienda, AL OESTE. en 4.575 mts. con área privativa de al propia vivienda, esta vivienda cuenta con

un área privativa ubicada al frente con superficie de 26.70 m2 (veintiséis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados) y un área privativa ubicada en la parte trasera con superficie de 12.59 m2 (doce metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 127971, Legajo 2560, de fecha 05 de noviembre de 1996 de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca 38908 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2014, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticinco días del mes de abril del 2014.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2789.- Junio 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha catorce de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00252/2012, promovido inicialmente por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GASTÓN ACOSTA SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote veintidós, número 342, de la calle Valle el Dorado, de la manzana 18 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá del municipio de Reynosa Tamaulipas, con superficie de construcción de 56.81 m2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un centímetro cuadrado) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con límite del Fraccionamiento; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Valle Dorado; AL ESTE: En 17:00 metros lineales, con lote 23; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote veintiuno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 337, Legajo 2-007, de fecha 12 de enero del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 151729 de fecha 10 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS

CUARENTA y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de as interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2790.- Junio 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00273/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PEDRO MALPICA RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Colonet, número 166, lote 37, manzana 32 del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 152538, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de; \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2791.- Junio 3 y 10.-1v2.



**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1150/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con el mismo carácter en contra del C. TOMASA ESCANDÓN CAMPOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Cerrada Abedul número 633 de la vivienda 37 condominio 10, manzana 2, del Conjunto Habitacional "Villas de Altamira" C.P. 89603 del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de la C. TOMASA ESCANDÓN CAMPOS, características urbanas; clasificación de la zona: habitacional de tipo interés social índice de saturación en la zona 90% población: alta, contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano vías de comunicación de importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto en mal estado; red de telefonía aérea recolección de derechos solidos (basura), transporte urbano con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 m con vivienda 38 del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 m con condominio 14 de la misma manzana; AL SUR: en 11.08 m con condominio 9 y área común del mismo condominio; y AL OESTE: en 4.35 m con área común del mismo condominio la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 7,798, Legajo 6-156 de fecha (14) catorce de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- Con un valor comercial de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito, expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y así como por escrito en sobre cerrado su postura al mismo.- DOY FE.

Altamira, Tam., 06 de mayo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2792.- Junio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00485/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA, en contra de los C.C. RAÚL BALDERAS BARUCH Y NANCY ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 33, manzana 15 de la calle Retorno Dinamarca, número 108, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: 136144, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,466.66 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2793.- Junio 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00659/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de JESÚS EDGARDO BANDA GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:



1).- Casa habitación ubicada en la calle San Alfonso, número 814, lote 11, manzana 30, Fraccionamiento Villas De San Miguel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 35; AL SUR: 6.00 metros con calle San Alfonso; AL ESTE: 16.00 metros con lote 10; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 12; y con un valor de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en estas ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2794.- Junio 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 966/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. José Alfredo Barrera García, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ En contra de C. JESÚS MANUEL LIZCANO TOLEDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circonia, número 327, lote número 2, manzana 7, del Fraccionamiento "La Joya", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa y un metros, cuadrados) y 64.00 m2 de construcción (cincuenta y un metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote número 29, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Circonia, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 01, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 02, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 24333, Legajo 487, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 31 de mayo de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2795.- Junio 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 367/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la C. VERÓNICA LIZETH GARZA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Gabriel García Márquez, número 1009, lote número 68, manzana 177-A, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con calle Gabriel García Márquez, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle con lote 05, AL ORIENTE: 6.05 metros lineales con lote 67, AL PONIENTE: en 6.00 metros lineales con lote 69; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, bajo la finca número 148164 inscrita en su inscripción 2ª en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre de 2013.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2796.- Junio 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Aleman, Tam.**

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil catorce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULALIO ALANÍS GARZA, denunciado por la C. MARIBEL ALANÍS MORÍN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en el a Juicio a deducirlo.

Miguel Alemán, Tam., a 28 de abril de dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2797.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00593/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ENRIQUE RAMÍREZ COLUNGA, denunciado por la C. FELICITAS YÁÑEZ MORALES, en el cual se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hace, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2798.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del 00341/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISANTO RAMÍREZ GARCÍA, promovido por SANDRA EDITH CERDA RAMOS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2799.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del 00265/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA RODRÍGUEZ ESTRADA promovido por GLORIA PECINA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.  
2800.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de mayo de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0509/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIO SÁENZ REYNA, denunciado por la C. JULIA ESTHER SÁENZ ROSALES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo del 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2801.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 611/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. CRISTINA RODRÍGUEZ RANGEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
2802.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00686/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESO POSADAS GRIMALDO, denunciado por la C. MODESTA CERVANTES MÉNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
2803.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00560/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALICIA, denunciado por los C.C. CARMEN CORREA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CORREA, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA, JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, ARTURO NOSSIFF VARGAS, LEONOR DEL CARMEN NOSSIFF HERNÁNDEZ, JOAQUÍN HERÓN NOSSIFF HERNÁNDEZ, KARLA VALERIA GARCÍA HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CORREA, quien comparece en este acto en representación de sus menores hijos LEONOR DEL CARMEN HERNÁNDEZ CASTILLO Y FRIDA ASENET HERNÁNDEZ CANO, Y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO, este último en representación de los menores ALEJANDRO GONZÁLEZ NOSSIFF Y PAULINA GONZÁLEZ NOSSIFF.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de mayo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2804.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA GABRIELA CABRERA BENÍTEZ, denunciado por AURORA BENÍTEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de mayo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2805.- Junio 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

MARIO HOMERO MALDONADO PERALES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto deducido del Expediente Número 00270/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de MARIO HOMERO MALDONADO PERALES promovido por LETICIA MONDRAGÓN QUINTANA, se dicta un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (25) del presente mes y año, signado por GLADYS DEL CARMEN ACUNA MONTOYA, dentro del expediente número 00270/2012; vista su contenido, se le dice al a promovente que no procede acordar de conformidad su petición, hasta en tanto se cumpla lo previsto por el numeral 583 y 587 del Código Civil en vigor, por lo que por así corresponder, al estado procesal que guardan los autos, publíquese nuevos edictos llamando al presunto ausente, en los que constaran el nombre y domicilio del representante y el tiempo que falta para que se cumpla el plazo para pedir la declaración de ausencia, debiendo publicarse dichos edictos por DOS VECES, con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, lugar en que aconteció el suceso de desaparición.- Asimismo se le hace de su conocimiento que el término para que se cumpla el plazo de un año para pedir acción de declaración de ausencia es el seis de agosto del dos mil trece.- Lo anterior con fundamento en los artículos 565, 578 y 580 del Código Civil vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado Licenciado Everardo Pérez Luna, quien actúa con el Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a seis de agosto del dos mil doce.- Visto de nueva cuenta los antecedentes el escrito de recibido en fecha dos de los Corrientes, firmado por la Licenciada Gladis del Carmen Acuna Montoya, dentro del expediente 0270/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de MARIO HOMERO MALDONADO; Y,

**CONSIDERANDOS**

ÚNICO.- Que, Leticia Mondragón Quintana en su carácter de concubina del ausente MARIO HOMERO MALDONADO PERALES, como la justifica con la constancia de fecha treinta de enero del presente año, ante la fe de la Notario Publica 316 con ejercicio en esta ciudad, quien hace constar ante dos testigos Deyanira Román Martínez y Aurora Caballero Saldivar quienes expresaron que conocen personalmente a Leticia Mondragón Quintana quien vivió en unión libre con Mario Homero Maldonado Perales durante diez años, estableciendo su domicilio en calle Sauz número 623 del Fraccionamiento las Flores de esta ciudad, que obra a foja 8 del expediente, que se le concede valor probatorio en término del artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, así como adminiculado con el testimonio precisamente a cargo de las mismas personas mencionadas mismo que se

desahogara el día veintiocho de marzo del presente año, quienes fueran sometidas a las preguntas y antepuesta la frase que días el testigo Si sabe y le consta siguientes: cinco " Si existe alguna relación entre dichas personas" y respondieron: la primer testigo dijo " si de pareja" y la segunda testigo expreso "... si, ellos tuvieron una relación de concubinato la que duro aproximadamente diez años"; pregunta seis "... por cuanto tiempo las citadas personas permanecieron en la relación que menciona" y respondieron: " como diez años"; pregunta ocho "... en que domicilio vivían la Lic. Leticia Mondragón Quintana y el Licenciado Mario Homero Maldonado Perales" y respondieron " en la calle Sauz en el Fraccionamiento las Flores 623 de esta ciudad", testimonio se le otorga valor probatorio de conformidad en el artículos 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado y con dicho carácter solicita la promovente que sea nombrada representante de su esposo porque se ha cumplido con la dispuesto por el artículo 569 del Código Civil vigente en nuestro Estado y al respecto dicha solicitud es fundada en virtud que por auto del dieciséis de febrero del dos mil doce, se dio trámite en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de MARIO HOMERO MALDONADO PERALES, asimismo se procedió a citar al presunto ausente por medio de edictos publicado en el periódico el cinco los días diez y veinticinco de abril del dos mil doce con intervalo de quince días y en forma consecutiva en el periódico de mayor circulación el cinco mismo que tiene circulación en el lugar de los hechos cono se justifica a fojas de la 50 a la 53 del expediente principal, que se concede valor probatorio en término del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles y así tomando en cuenta la última publicación del día veinticinco de abril del presente año y por lo tanto han transcurrido más de tres meses y así se ajusta a lo que establecen los artículos 565 y 569 del Código Civil, en que ha transcurrido el lapso de tiempo mínimo que es más de un mes y que no ha comparecido a este Juzgado apoderado legítimo, tutor mínimo, ni pariente y con lo anterior la suscrita juzgadora concluye que se ha cumplido con las exigencias en forma legal, motivo por el cual designa como representante Legal a Leticia Mondragón Quintana del ausente MARIO HOMERO MALDONADO PERALES, para que lo asista en actos legales en beneficio de los intereses del ausente.- Por lo expuesto y fundado en los artículos 565 y 569 del Código Civil, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se resuelve:

ÚNICO.- Se designa como representante Legal a Leticia Mondragón Quintana del ausente MARIO HOMERO MALDONADO PERALES para que lo asista en actos legales en beneficio de los intereses del ausente.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resuelve y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2806.- Junio 3 y 18.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN CARLOS GARCÍA GRACIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil doce, se radicó el Expediente Número 00310/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JUAN CARLOS GARCÍA GRACIA, promovidas por la C. MARÍA ESTHER GRACIA CANTÚ, habiéndose dictado

resolución sobre medidas provisionales con fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, nombrando el C. Juez Licenciado Armando Saldaña Badillo, como representante legal de JUAN CARLOS GARCÍA GRACIA a la C. MARÍA ESTHER GRACIA CANTÚ, asimismo se dictó la resolución de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, declarando el C. Juez Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, judicialmente la ausencia de JUAN CARLOS GARCÍA GRACIA y en cuya resolución se declara que ha procedido la declaración de ausencia de JUAN CARLOS GARCÍA GRACIA, así también se declara que se continúe como Representante Legal del ausente JUAN CARLOS GARCÍA GRACIA a la C. MARÍA ESTHER GRACIA CANTÚ, y cuyo cargo lo acepto en fecha veinte de agosto de dos mil doce ante la presencia judicial y a la cual se le impuso la obligación de formular el Inventario y Avalúo de los bienes y derechos que haya adquirido el ausente, para efectos de su administración y así mismo la obligación de publicar por una sola vez cada seis meses nuevos edictos llamando al ausente, hasta que se declare la presunción de muerte, lo cual se hace por medio de este conducto en los términos de los artículos 589 y 614 del Código Civil del Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2807.- Junio 3 y Diciembre 3.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUVENTINO RODRÍGUEZ ÁVILA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (24) veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (23) veintitrés del presente mes y año, signado por el C. Licenciado Juan Carlos Meléndez Medina, actuando dentro del Expediente Número, 00714/2012; Vista su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicha demandada por media de edictos en del estado en uno de los que se publicarán el Periódico Oficial y mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y do fe.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito

de fecha (09) del presente mes y año y anexos que acompaña, del C. JUVENTINO RODRÍGUEZ ÁVILA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, de Juicio Ordinario Civil, en contra de MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Ignacio Allende número 3837 entre Mercurio y Celia Salinas colonia Corregidora de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00714/2012.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del prese lo proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que de los documentos anexados a la demanda se advierte la existencia de menores de edad, de conformidad con lo previsto por el artículo lo., 259 bis y 260 del Código Civil para Tamaulipas, se previene a ambos padres que en tanto se resuelva el presente asunto, deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge.- Así mismo, que dentro de la convivencia, de manera recíproca deberá de evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro progenitor. La presencia de todo acto de este tipo podía ser valorada por el Juez para los efectos procedentes, con fundamento en los artículos 4°, 5°, 6°, 8°, 9° de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas; 13, 17 de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas.- Por otra parte y conforme al siguiente Criterio Jurisprudencial sustentado por el segundo tribunal colegiado en materia civil del séptimo circuito, consultable en la página 1582, tomo: XVIII, agosto de 2003, novena época, del semanario judicial de la federación y su gaceta, cuyo rubro y texto dicen: " menores de edad. el Juez está obligado, aun de oficio, a escucharlos en cualquier Juicio donde tenga que resolverse sobre la patria potestad, guarda y custodia, así como al Ministerio Público de la adscripción, teniendo en cuenta la facultad que tiene de valerse de cualquier media a fin de salvaguardar el interés superior de aquellos..." para lo cual este Tribunal cita mediante notificación personal, al C. JUVENTINO RODRÍGUEZ ÁVILA, quien deberá comparecer con las menores Galia Nahaliel Rodríguez González y Areli Saraí Rodríguez González, así como a la MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien deberá comparecer con el menor ISAAC JASIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que ocurran a una audiencia que tendrá por objeto fijar las reglas relativos a la guarda, custodia, alimentos y convivencia de las menores Galia Nahaliel Rodríguez González y Areli Saraí Rodríguez González y Isaac Jasiel Rodríguez González, con sus padres, JUVENTINO RODRÍGUEZ ÁVILA Y MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, así como para escuchar a los citados menores, misma diligencia que se llevará a cabo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo estar presentes los citados menores y sus padres.- Asimismo se les apercibe a las partes que en caso de no comparecer sin causa justificada a la audiencia se les impondrá una multa por el importe de quince días de Salario Mínimo General vigente en esta capital, a razón

de \$59.08 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) diarios, y que equivale a la cantidad de \$885.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con los artículos 20 del Código de Procedimientos Civiles, 259 del Código Civil y 5 fracción II, Inciso F) de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado.- Así mismo, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponde.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano P. Nafarrete número 3390 entre Matamoros Y Guerrero Z.C. C.P. 87000 de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Juan Carlos Meléndez Medina, Brianda Eunice Walle Maldonado, Josué Yonathan Garza Salas, Y Adriana Guadalupe Herrera Guzmán.- Así mismo se previene al promovente para que precise con que facultades del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, está autorizando a los C.C. Lics. Juan Carlos Meléndez Medina, Brianda Eunice Walle Maldonado, Josué Yonathan Garza Salas, y Adriana Guadalupe Herrera Guzmán.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a C. MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos, Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00714/2012 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

27/01/2014 03:09:18 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2808.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ AARÓN PÉREZ PICASSO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00572/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JOSÉ AARÓN PÉREZ PICASSO, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava, a que se refiere en el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca y sus Cláusulas Financieras Primera, a que se refiere el documento base de la acción en sus apéndice de dicho contrato.

B).- La declaración de hacerse efectivo la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Garantía de Hipoteca, en su Cláusula Primera del Capítulo de la Compra-Venta del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderante.

C).- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 176.6330 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el distrito federal, que corresponde a la cantidad de \$347,738.09 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) como se acredita en el estado de cuenta con fecha de emisión del 22 de mayo de 2013, el cual anexo con el número III y en el contrato de otorgamiento de crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificaran los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en

ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, de sus Cláusulas Financieras, Segunda.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en la Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca de sus Cláusulas Financieras Tercera.

F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año suficiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal determinado por la Comisión Nacional Mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo actualización a lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera de sus Cláusulas Financieras del Contrato de Apertura de Crédito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2809.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. DELANNEY EVANGELINA MORALES LÓPEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MARIO VERDINES GUERRERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- Las demás prestaciones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2810.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. EVA JEREZ DE GUEVARA  
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Báez López Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 29/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MARTHA COINTA BOCANEGRA CASTILLO en contra de la C. EVA JEREZ DE GUEVARA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.- Téngase por presente a la C. MARTHA COINTA BOCANEGRA CASTILLO con su ocurso que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva en contra de la C. EVA JEREZ DE GUEVARA con domicilio en calle Emilio Carranza Número 803 Oriente, entre calles General San Martín y Simón Bolívar, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000 y del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en Calle Agua Dulce Número 601-7A, Colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, a quienes les reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00029/2014.- Se previene a la parte actora para que dentro del término de Tres días señale el Código Postal del domicilio del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, apercibida que en caso de no hacerlo se desechara de plano su promoción inicial.- Hecho lo anterior, emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de Estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Esperanza Número 301 Oriente, entre calles Benito Juárez y Cana Cortadura, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Sin que haya lugar autorizar a los profesionistas que menciona toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el numeral 52 en relación con el artículo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. MARTHA COINTA BOCANEGRA CASTILLO en fecha (21) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. MARTHA COINTA BOCANEGRA CASTILLO con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00029/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio de la demandada EVA JEREZ DE GUEVARA, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. EVA JEREZ DE GUEVARA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandada se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Por otra parte, se autoriza al Licenciado Martín Méndez Sánchez con Cédula Profesional Número 986785 para que tenga acceso al presente Juicio en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67, 68, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2811.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.****C. MA. ANTONIETA PADILLA RODRÍGUEZ Y SUCESIÓN A BIENES DE SUSANA AURORA RODRÍGUEZ CEDILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.**

Por acuerdo de fecha veintiséis de junio del año dos mil trece (2013), la Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00028/2013, relativo al

Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por AURELIA PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra de MA. ANTONIETA PADILLA RODRÍGUEZ Y SUCESIÓN A BIENES DE SUSANA AURORA RODRÍGUEZ CEDILLO.

Consecutivamente por acuerdo de esta propia fecha nueve de abril del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por estos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última -publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Cd. Tula, Tam., a 9 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2812.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de abril de 2014.

C. VÍCTOR VALADEZ GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año próximo pasado, el C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00811/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PETRA HERRERA GALLARDO, en contra del C. VÍCTOR VALADEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado, C. VÍCTOR VALADEZ GONZÁLEZ que tiene el término de sesenta días para contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviniere, mismos que serán contados a partir de la última publicación del edicto y que se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2813.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil Catorce, ordenó el emplazamiento al demandado el C. JOSÉ DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ, por medio de edictos, dentro del Expediente Número 01123/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos,

promovido por el C. REYNALDO MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación del embargo trabado en la pensión catorcenal que recibo de la empresa Pemex con número de Ficha Número 89418, consistente en el 20% (veinte por ciento) del salario y demás prestaciones a favor del señor JOSÉ DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ;

b).- De oponerse el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de abril del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2814.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

JUAN MANUEL CEDILLO PORRAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL CEDILLO PORRAS, bajo el Expediente Número 1181/2013, respecto al pago de las siguientes prestaciones que a la letra dicen: A).- El pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera denominada causas de vencimiento anticipado, a que se refiere el Capítulo Segundo denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus cláusulas financieras en el documento base de la acción. B).- La declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria que se establece en su Cláusula Vigésima quinta denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus cláusulas financieras materia de este contrato denominado apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria para el caso de ser condenada y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderante; C).- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 108.3850 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$213,377.98 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), como se acredita en el estado de cuenta con fecha de emisión del 05 de octubre de 2013, el cual anexo con el número III; y en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria la parte demandada acepto y se obligó en su Cláusula Primera denominada definiciones en su numeral 7 crédito otorgado del Capítulo Segundo denominado del contrato de apertura de



crédito simple y de la constitución de hipoteca, en sus Cláusulas Financieras, que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera, será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en la Cláusula Novena denominada lea "Tasa de Interés Ordinario de Capítulo Segundo denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus Cláusulas Financieras, E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en la Cláusula Decima Primera denominada tasa de interés moratorio del capítulo segundo denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus cláusulas financieras; F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima denominada actualización del saldo del crédito del capítulo segundo denominado de contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus cláusulas financieras; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y por proveído de fecha diecinueve de marzo de año en curso (2014), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de mayor circulación de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se concede el termino de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren, excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria de este H. Tribunal, se expide el presente a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2815.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. AGUSTÍN PÉREZ ALMAZÁN**  
**PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

hace saber que en el Expediente Número 00769/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, por conducto de su apoderado legal, Licenciado Carlos Francisco Martínez Hernández y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en el mismo carácter en contra de AGUSTÍN PÉREZ ALMAZÁN, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Martínez Hernández, en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. AGUSTÍN PÉREZ ALMAZÁN quien tiene su domicilio en: Tercera Privada N°. 103 B, entre las calles Segunda Privada y calle Ciruelos del Fraccionamiento Satélite, C.P. 89514, en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los números, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00769/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer, valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Moctezuma N°. 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente, C.P. 89177, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados que menciona en el primer párrafo de su demanda, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos, y Encargada del despacho del Juzgado Segundo Civil, actuando con las Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel Y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintinueve de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00769/2012, vista su petición.- En atención a lo manifestado por la promovente, aunado a que el Instituto Federal Electoral, y las demás dependencias autorizadas informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaría de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de abril de dos mil catorce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2816.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MARCO ANTONIO GARCÍA BARRIENTOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primer Judicial En El Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 944/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continua en el mismo carácter el Licenciado Vicente Javier Lara Aguirre en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima inciso c), de las Clausulas Financieras, a que se refiere el Capítulo Cuarto del Contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Hipoteca, entre "INFONAVIT" y "EL ACREDITADO".

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca entre el "INFONAVIT" y "EL ACREDITADO", en el Capítulo de Antecedentes Inciso II, y Capítulo Segundo de Compraventa del citado contrato en su cláusula Primera, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago por concepto de Suerte Principal la cantidad de 50.9704 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que a la fecha de Otorgamiento de Crédito corresponde a la cantidad de \$75,414.17 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), como se establecido en su Cláusula Primera de Definiciones de las Cláusulas Financieras, del Capítulo Cuarto, numeral 6.- "Crédito otorgado" pactado en la Escritura Número 24677 de fecha 05 de diciembre del 2006 pero de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Décima de las Cláusulas Financieras, Capítulo Cuarto del contrato base de la acción, la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; dicha cantidad que resulta las siguientes operaciones: multiplicar el factor de \$62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) Salario Mínimo General Diario en el Distrito Federal, por 30.4 (treinta punto cuatro) que equivale a un mes, arrojando un factor de 1,894.832 (un mil ochocientos noventa y cuatro punto ochocientos treinta y dos) Salario Mínimo Mensual; que se multiplica por el factor de pago antes mencionado de 50.9704 Veces el Salario Mínimo vigente para en el Distrito Federal; por lo que el resultado en pesos actualizado a este año 2012 sería la cantidad de \$96,580.34 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), más los que se siga actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, como anexo II;

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en la Cláusula Primera de Definiciones, de las Clausulas Financieras, numeral 22, y Cláusula Novena del Capítulo Cuarto del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, entre el "INFONAVIT" y "EL ACREDITADO".

F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Otorgamiento de Crédito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2817.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ERICK AZAEL RAMOS SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 748/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de Usted y de CAROLINA ESTRADA MANRÍQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésimo inciso C, a que se refiere el contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en sus cláusulas financieras en la Fracción Vigésima Primera del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderante.

C).- El pago por concepto de suerte principal In cantidad de 120.(3170 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$237,459.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 10 de junio de 2013, el cual anexo con el número III; y el contrato de otorgamiento de crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara los salarios mínimos incrementándolos en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada el ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera; será determinada en ejecución, de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Novena del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario

Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacta en la Cláusula Décima Primera del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

F).- El pago de las Primas de Seguro. Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplicara a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año, que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2818.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

MARTHA PATRICIA VALDEZ ÁLVAREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00058/2014 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por FILIBERTO AVALOS DE LEÓN en contra de Usted; hago de su conocimiento que con fecha siete (07) de abril del presente año el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a juicio, en fecha nueve (09) de mayo del año en curso se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias d traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2819.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01408/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil diez.- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentados a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo que acredita con el poder que exhiben debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio en calle Jesús Leos Torres No. 101, Esquina con calle Juan Silva Villanueva, de la Unidad Habitacional Sección Número Tres Petroleros, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89606, de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0140812010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Emilio Carranza No. 308 Altos, Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Matienzo, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y como Asesor Jurídico al Licenciado Arturo Medina Regoso, en derecho en los términos del artículo

68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Se previene a los promoventes para que designen representante común, con apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo hará en su rebeldía.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO BARRÓN CARMONA, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de noviembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiséis de este mismo, mes y año, signado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01408/2010, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2820.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROSA HILDA CRISTIANO RUBIO.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00195/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Lic. Ismael Centeno Torrescano, en contra de ROSA HILDA CRISTIANO RUBIO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ROSA HILDA CRISTIANO RUBIO quien tiene su domicilio en Privada California No 175 de la colonia La Florida en Altamira, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Adolfo López Mateos C.P. 89602 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), .f), g), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00195/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo No 107 Norte entre Carranza y Altamira C.P. 89000 de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos profesionistas que refiere en su escrito de demanda.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día nueve de

este mismo mes y año, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00195/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de diciembre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2821.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADOLFO FAJARDO ARIAS.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de mayo del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 493/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torres Cano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ADOLFO FAJARDO ARIAS, por auto de fecha (24) veinticuatro de octubre del año (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'351,906.41 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.) como importe de capital insoluto derivado del contrato de habilitación o avió en forma de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebraron los ahora demandado y mi representada con fecha quince de julio del 2009, el cual acompaño a esta promoción como título base de la acción.

B).- El pago de intereses normales, generado de conformidad con lo establecido en las Clausulas Octava y Decima Cuarta, del contrato base de la acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C.- El pago de los intereses moratorios, generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato base de la acción y los que se signa venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se origin.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2822.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C. SALVADOR VILLARREAL ZAYAS, GUILLERMO VILLARREAL SOLÍS, MARÍA DEL ROSARIO LEIJA GÓMEZ DE VILLARREAL y ALFONSO. ESTEBAN VILLARREAL GÓMEZ.- CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte días del mes de abril del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00491/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los C.C. LUIS ESCUDERO MONTOTO, JUAN CUE MORAN Y ADOLFO ALFREDO CAZARES LORENZO, en contra los C.C. GUILLERMO VILLARREAL SOLÍS; MARÍA DEL ROSARIO LEIJA GÓMEZ DE VILLARREAL, ALFONSO ESTEBAN VILLARREAL GÓMEZ, SALVADOR VILLARREAL ZAYAS, PRODUCTOS DE PRESERVACIÓN, S.A. DE C. V., ACTUALMENTE K. M. G. DE MÉXICO, S.A. DE C. V., LIC. JOAQUÍN ARNULFO ROCHE CISNEROS, adscrito a la Notaria Publica Número 24 o quien se encuentre al frente de esa Notaria, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, LIC. JOSÉ R. TREVIÑO RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 78 en esta ciudad, o quien se encuentra al frente de esa notaria, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y LIC. ERNESTO JOAQUÍN BRIONES AMADOR, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 46 con ejercicio en la ciudad de PUEBLA DE ZARAGOZA, LIC. ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número 01 quien actúa en el protocolo de la Notaria Publica Número 112 a la cual se encuentra asociado con ejercicio en México, Distrito Federal e Intercambiadores México, S.A. de C. V., y de toda vez que sus demandantes dicen ignorar y su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante proveído de fecha catorce de mayo del año dos mil se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio de los cuales se les llaman a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones,

apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2823.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

C. MARÍA ELENA SALAZAR ÁLVAREZ, DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00056/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por GRACIANO TORRES BARCO en contra de MARÍA ELENA SALAZAR ÁLVAREZ, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de mayo de 2014.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2824.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., (ACREEDOR) DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de EVARISTO JOEL DE LA TORRE PEDRAZA procediéndose conforme al proveído de fecha quince de mayo del presente año, a notificar a la UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A., DE C.V., respecto del bien inmueble urbano, de la calle Matías S. Canales con Santa María de Aguayo número 611, lote 50, del fraccionamiento Sierra Gorda, identificado como finca número 6749 del municipio de Victoria.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que dentro del término de los tres días siguientes ocurra a este Juzgado a nombrar perito de su intención si es su deseo intervenir en el remate del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio para que intervenga en la subasta si le conviniere, haciéndosele saber que tiene derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, así como las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2825.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 587/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de C. FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$376,862.87 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de capital vencido derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de la acción y se acompaña al presente escrito con anexo número dos.

B).- El pago de la cantidad de \$16,747.63 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), por concepto de intereses ordinario correspondientes al periodo comprendido del 04 de octubre del 2011 al 3 de marzo del 2012, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$510.15 (QUINIENTOS DIEZ PESOS 15/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el día 4 de noviembre del 2011 hasta el día 3 de marzo del 2012, y las que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$279.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$1,196.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del contrato base de la acción.

F).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Tercera del contrato base de la acción.

J).- El pago de los gastos y costas que originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2826.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. JUAN JAVIER GONZÁLEZ SOTO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00979/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Félix Fernando García Aguiar, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN JAVIER GONZÁLEZ SOTO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contado a partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2827.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN JOSÉ MEDINA CASTILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MA. DEL REFUGIO GARCÍA LARA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes de este juicio por causas que señala el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.



Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2828.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

DOMINGA MORALES OLIVARES  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (02) dos del mes de abril del año (2014) dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00027/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. HUGO CRUZ ARENAS, en contra de la C. DOMINGA MORALES OLIVARES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a la C. DOMINGA MORALES OLIVARES, haciéndole saber al demandado DOMINGA MORALES OLIVARES, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 01 de abril de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2829.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA GONZÁLEZ SALINAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

EL Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 23/2014, relativo al Juicio Sobre Nulidad e Inexistencia de Contratos de Compra Venta y Enriquecimiento Ilícito, en contra de los C.C. CESAR SALINAS TREVIÑO, DOLORES RUIZ GARZA, MARÍA GONZÁLEZ SALINAS, LICENCIADO ARNOLDO SALINAS SALINAS, Notario Público Número 184, con ejercicio en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, en contra de Usted, ordenó expedir al presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber los autos a que la letra dice:

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la C. SILVIA SALINAS GONZÁLEZ; téngasele con el mismo, y con los documentos que acompaña, demandando por sus propios derechos, y en representación de la sucesión Intestamentaria a bienes de FLAVIO SALINAS TREVIÑO Y MARCIANA GONZÁLEZ SALINAS, en la Vía Ordinaria Civil Juicio sobre Nulidad e Inexistencia de Contratos de Compra Venta y Enriquecimiento Ilícito, en contra de los C.C. CESAR SALINAS TREVIÑO, DOLORES RUIZ GARZA, MARÍA GONZÁLEZ SALINAS, LICENCIADO ARNOLDO SALINAS SALINAS,

Notario Público Número 1.84, con ejercicio en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones precisadas en los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, por lo que, encontrando que el escrito inicial de cuenta cumple con los requisitos establecidos por nuestra legislación procesal civil en vigor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 175, 185., 192 fracción II, 195 fracción III, 247, 248, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y fórmese expediente., bajo el Número 23/2014, por ser el consecutivo correspondiente.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a los demandados, CESAR SALINAS TREVIÑO, DOLORES RUIZ GARZA, LICENCIADO ARNOLDO SALINAS SALINAS, Y DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, este último con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, emplazándolos para que en un término de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal que se ordenen, se le harán por media de cédula fijada en los Estrados del Juzgado.- Ahora bien, toda vez que los C.C. CESAR SALINAS TRIVIÑO Y DOLORES RUIZ GARZA, tienen su domicilio ubicado en calle Inspiración número 4700 N entre las millas Tres y Cuatro en la ciudad de Mission, Texas, Código Postal 78573, en los Estados Unidos de Norteamérica, es por lo cual se ordena , con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y demás relativos de la Convención Interamericana Sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, en Relación con el Convenio Sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, librar atenta Carta Rogatoria, al C. Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en la ciudad de McAllen Texas, con los insertos del caso necesarios, y debidamente traducidos al idioma Ingles, a fin de que por su conducto se ordene a la autoridad competente de la ciudad de Mission, Texas, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal lleve a cabo el emplazamiento y requerimientos que se precisan en el párrafo que antecede, y haga del conocimiento además a los C.C. CESAR SALINAS TREVIÑO Y DOLORES RUIZ GARZA, que el término concedido para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se aumentara en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia que exista entre su domicilio y el de este Juzgado, atento a lo previsto por el diverso artículo 60 del Código Adjetivo Civil en vigor.- No obstante lo anterior, se hace del conocimiento de la parte actora, que a fin de emplazar a su contraparte, en los Estados Unidos de Norteamérica, puede ocurrir o remitir su solicitud, a la Concesionaria Privada Llamada "Process Forwarding Internacional" si a sus intereses conviene, por lo que en caso de así determinarlo, deberá hacerlo saber a este Tribunal, a fin de ordenar diverso Exhorto o Carta Rogatoria, dirigido a dicha concesionaria, misma que deberá librarse en todo caso conforme al nuevo procedimiento.- Por cuanto hace al emplazamiento a Juicio de la SRA. MARÍA GONZÁLEZ SALINAS, de quien según refiere la actora, desconoce su domicilio, es por lo que resultando necesario agotar la búsqueda de su domicilio, y solo así, posteriormente emplazarla a juicio mediante edictos, Si fuera este el caso, es por lo que, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Institutor Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, así mismo, al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Pública Municipal, así también a los Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad, y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad,



Tamaulipas y a Teléfonos de México (TELMEX), todos con residencia en esta Ciudad, a efecto de que dentro del término de tres días, dichas Dependencias rindan informe a este Juzgado, respecto al último domicilio que tengan registrado en su base de datos, como de la precitada.- - - Con el fin de concretar el emplazamiento a Judicial C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, quien tiene su domicilio en Boulevard Hidalgo esquina con calle Pino Sin número, colonia del Valle en ciudad Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88620, líbrese atento Exhorto con las constancias necesarias al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda lleve a cabo el emplazamiento de mérito y requerimientos que se contienen en el presente auto, así como haga del conocimiento de la precitada autoridad, que el término concedido para dar contestación a la demanda se aumentara en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a fin de que proceda hacer la anotación que los siguientes bienes, registrados con número de finca 1187 del municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, y número 1186 del municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, se encuentran sujetos a litigio, por lo que, considerando que dicha Dirección se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, es por lo que se solicita, al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno competente en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a fin de que además de practicar el emplazamiento descrito en el párrafo que antecede, libre el oficio en comento.- Se tiene a la parte actora, señalando domicilio convencional para el efecto de air y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su promoción inicial, autorizando para tal, y designando como asesores jurídico, y en términos del artículo 68 bis párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los C.C. Licenciados Sergio Eladio Treviño Hinojosa y Sergio Hinojosa Silva.- Por último, se autoriza expresamente al C. Licenciado Gilberto Damián Barajas Ochoa, Oficial Judicial B, adscrito al Juzgado, para que en funciones de actuario, practique la notificación personal y emplace a Juicio al C. Licenciado Arnoldo Salinas Salinas, en su domicilio ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, así como para que practique las diversas y posteriores que se sigan ordenando en el presente asunto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el libro de Gobierno correspondiente en la Sección Civil bajo el Número 00023/2014.- Conste.- Firmas ilegibles Conste.

Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el C. Licenciado Sergio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en el Expediente Número 00023/2014, visto su contexto, como lo solicita, y toda vez que en efecto no se dio con el paradero de la MARÍA GONZÁLEZ SALINAS, no obstante la investigación ordenada en autos, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de (60) días produzca su contestación si a sus intereses así conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la

Secretaría de Acuerdos del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108, 255, 256, 257, 465, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Firma ilegibles Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a 15 de mayo del 2014.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2830.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

C. YOLANDA ARVIZU VARGAS.

**DOMICILIO IGNORADO.**

La Titular de este Juzgado, Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano GERARDO MORALES MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación:

A).- Separación legal de los cónyuges mediante el Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para air y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a veintiséis de febrero el dos mil catorce.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-  
Rúbrica.

2831.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

AL C.

JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00889/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por CRISTAL GUMERCINDA MONTELONGO LÓPEZ, en contra de JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. CRISTAL GUMERCINDA MONTELONGO LÓPEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00889/2013, y como lo solicita, se le tiene a la compareciente en Representación de su menor hijo JAIME TOVAR MONTELONGO, demandando en la Vía Sumaria Civil, Alimentos Definitivos en contra del C. JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época aparece en la página 1902, del tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley.- Así mismo se le tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Primera entre Abasolo y González número 1210 de esta ciudad y se le tiene autorizando al C. Lic. Luis Humberto Leal De La Garza, con Cédula Profesional No. 576585 y con número de registro 4320 ante el Tribunal de Justicia del Estado, con todas las facultades que establecen los párrafos primero y segundo del artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y al C. Licenciado

Ricardo Espinosa Valerio y al Pasante de Derecho Ricardo Alan Espinosa Ramírez, este último para revisar el expediente, debiéndose de dar la intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- De otra parte, y por lo que hace a la Medida Provisional que solicita la promovente, y toda vez que con la partida del Estado Civil respectiva, se acredita que JAIME TOVAR MONTELONGO, es hijo del demandado y a la fecha es menor de edad, por lo cual no puede satisfacer por sí mismo sus necesidades alimenticias, y tomando en cuenta además que la actora expresa que el padre del mencionado menor no cuenta con algún empleo, es procedente como Medida Precautoria fijar el pago de la Pensión Alimenticia en forma provisional a favor de dicho menor a cargo del citado demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZARES, equivalente a dos Salarios Mínimos diarios vigentes en esta Entidad Federativa y pagaderos por mensualidades adelantadas, en virtud de lo anterior fin de garantizar el pago de dicha pensión alimenticia, se decreta el embargo del 50% de los Derechos de propiedad que le asisten sobre el inmueble compuesto de una superficie de terreno de 90 metros cuadrados, ubicada en la casa marcada con el número 39, ubicada en la calle Ramón Antonio Sampayo, entre Conrado Gutiérrez e Isidro G. Saldaña del Fraccionamiento los Presidentes de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, constituido en el lote número 20 (veinte) de la manzana (5), que se identifica bajo las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.00 metros con lote 39 ( treinta y nueve); AL SUR: 6.00 metros con calle Ramón Antonio Sampayo; AL ESTE: 15.00 metros con el lote 21 (veintiuno); AL OESTE: 15.00 metros con el lote 19 (diecinueve); el inmueble y construcción se encuentra inscrito en la Sección 1, Número 5272, Legajo 3-106, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 20 de Septiembre del 2009, a favor del demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZARES, ante el C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, así mismo gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado, haciéndole de su conocimiento el embargo decretado en el presente auto, para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 50, 52, 66, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. CRISTAL GUMERCINDA MONTELONGO LÓPEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los

artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de noviembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2832.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FELIPA MARTÍNEZ ESTRADA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado por auto de fecha treinta de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01345/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ALFONSO CERDA MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todos sus consecuencias jurídicas y materiales.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2833.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

AMAIRANI DE LOS SANTOS PERALES  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos, promovido por FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, en contra de AMAIRANI DE LOS SANTOS PERALES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Cancelación de Pensión Alimenticia que por Sentencia número 482 dentro de la causa 316/2007, radicada y sustanciada en este mismo Tribunal.

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de abril del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2834.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C.C. JASSIBE IVETT GONZÁLEZ TOVIAS Y  
TERESA DE JESÚS TOVIAS IZETA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil catorce (2014), signado por el C. ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número, 00022/2014; Vista su contenido y en atención de que no fue posible la localización de las demandadas, es por lo que procedase a emplazar a dichas demandadas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

#### INSERTO AUTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (10) diez días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito presentado en fecha (08) ocho de enero del (2014) dos mil catorce, signado por el C. ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; como lo solicita téngasele por presentado en la Vía Sumaria Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. JASSIBE IVETT GONZÁLEZ TOVIAS Y TERESA DE JESÚS

TOVIAS IZETA, quienes tienen su domicilio en calle A, número 103, Interior 1, de la colonia INFONAVIT Tamatan C.P. 87020 de esta ciudad; a quienes reclama las prestaciones que precise en el cuerpo de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00022/2014.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la Vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- A cuyo efecto, emplácese a las demandadas por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevengase a las referidas demandado a fin de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que mientras no lo haga, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calzada general Luis Caballero No. 297 Ote. colonia Tamatan C.P. 87060 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Francisco Javier Ledezma Rodríguez, Genaro Rodríguez Reyna y Alfredo Rosales García, designando al primero de ellos como su asesor Jurídico en los términos más amplios del artículo 52 y 68 bis. Del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quien queda facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se autoriza el acceso a la información disponible en los medios electrónicos propiedad de este H. Tribunal, concretamente en cuanto a las promociones Digitalizadas y Acuerdos que NO contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico [franlegal@hotmail.com](mailto:franlegal@hotmail.com)

Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16.00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, la que permite

atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, la exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a JASSIBE IVETT GONZÁLEZ TOVIAS Y TERESA DE JESÚS TOVIAS IZETA.- Así la acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se registró bajo el Número 00022/2014 y se publicó enlista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

27/03/2014 7:04:44.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2835.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA AGUILAR  
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó expedir el presente edicto dentro del Expediente Número 01366/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Desconocimiento de Paternidad, promovido por el C. EMILIO ORTIZ VEGA, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Le demando a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA AGUILAR, el desconocimiento de la paternidad, sobre una menor de edad, de fecha de nacimiento uno de junio de dos mil seis, ante la Oficialía Segunda de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el libro 7, con fecha de registro cuatro de septiembre de dos mil seis.- B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de abril del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ  
VILLANUEVA.- Rúbrica.

2836.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

C. SAN JUANITA CHÁVEZ MÁRQUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00251/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando, Rodríguez López, y continuado por el Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez; ambos en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, ordenó expedir de nueva cuenta el presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber que se reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según instrumento Número 4300 cuatro mil trescientos, Volumen CXL ciento cuarenta, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de la C. SAN JUANITA CHÁVEZ MÁRQUEZ, del documento base de mi acción e inscrito el día 14 de junio de 1995 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. SAN JUANITA CHÁVEZ MÁRQUEZ bajo el número de crédito 9436110527 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos), Y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago, del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 136.000 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$233,852.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), Y Saldo Total Adeudado 264.594 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$481,172.13 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 13/100 M. N.), mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e intereses Moratorios.

B).- El pago de los Intereses Moratorias que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

C).- El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

D).- La ejecución de la garantía Hipotecaria.

E).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta

días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado. En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintinueve de octubre del dos mil trece.

### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-  
Rúbrica.

2837.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ JAVIER DURAN MENDOZA  
Y MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha diez de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 225/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, ordenó expedir el presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber que se reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según instrumento número XIII-34807, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor de los C. JOSÉ JAVIER DURAN MENDOZA Y MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, del documento base de mi acción e inscrito el día 27 de abril de 1994 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. JOSÉ JAVIER DURAN MENDOZA Y MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ bajo el Número de Crédito 9319903412 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (ANEXO DOS), Y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 125.418 veces el Salario Mínimo que equivale a la cantidad de \$ 228,076.40 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), intereses moratorias 93.604 veces el Salario Mínimo vigente que equivale a \$170,221.68 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 68/100 M. N.), Saldo Total Adeudado 219.022 veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal, el cual se deriva del crédito que le fue otorgado, el adeudo al día de 31 de marzo de 2011, equivale a la cantidad de \$398,298.08, (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), mismo que se desglosa en el Estado de cuenta certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e Intereses moratorios.

B).- El pago de los intereses moratorias que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

C).- El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

D).- La ejecución de la garantía hipotecaria.

E).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dieciséis de enero del dos mil catorce.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2838.- Junio 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno del mes de Abril del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN NICOLÁS FLORES CORTEZ, en contra del C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, únicamente los derechos que le correspondan a la parte demandada el C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES, esto es el 50% el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Avenida Anacuas, número 607, de la colonia El Parque de esta ciudad, identificado como: Finca Número 83011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$2'118,390.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); luego entonces el 50% sujeto a remate es la cantidad de \$1'059,195.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$ 706,130.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$141,226.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$564, 904.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del

artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$112,980.80 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL DA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2839.- Junio 3, 5 y 11.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00957/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Luis Esteban Sierra Flores, en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO AMAR RUIZ en contra de INMOBILIARIA ESPACIOS INOVADORES, S.A. DE C.V. consistente en:

Finca No 9227, municipio de Tampico, Tamaulipas, Terreno ubicado en calle Emiliano Zapata número 602 F, fracción 6, del lote 09, manzana 107, Zona 24, Colonia Nuevo Progreso, C. P. 89318, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con superficie de: 135.60 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.10 m, con lote 8, AL SUR en 6.75 m, con calle Emiliano Zapata; AL ESTE, en 20.08 m, con fracción 5 del mismo lote 9, AL OESTE, en 6.75 m, con fracción del lote 10.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los nueve días de mayo de dos mil catorce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2840.- Junio 3, 5 y 11.-1v3.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 62/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar hechos de posesión y su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, del lote de terreno que describe en el capítulo de hechos de su solicitud inicial, promovidas por la C. MA. ELIA SOLÍS GARCÍA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un terreno rústico compuesto de una superficie de 26-14-38.00 (veintiséis hectáreas, catorce áreas y ocho centiáreas) ubicado entre el Rancho Tres Palmas y el Rancho Cerro Azul, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Del punto 1 al punto 2 en 147.36 metros colindando con Héctor Solís Flores; del punto 3 al punto 4 en, 185.59 metros colinda con el señor Alfonso López García; AL SUR.- Del punto 5 al punto 6 en 374.00 metros colinda con Alfonso López García; del punto 7 al punto 8 en 258.65 metros colinda con Camino vecinal Tres Palmas-Cerro Azul; AL ESTE.- Del punto 2 al punto 3 en 209.16 metros; del punto 4 al punto 5 en 224.27 metros; del punto 6 al punto 7 en 324.97 metros y colinda con Alfonso López García; y AL OESTE.- Del punto 1 al punto 8 en 433.42 metros y colinda con Guadalupe Solís.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamps., a 12 de mayo del 2014.- La C. Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B" respectivamente, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

2841.- Junio 3, 12 y 24.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana AMINTA HINOJOSA DE REYES, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en la manzana 35, lote 15, de la colonia Ampliación el Gonzaleño de ciudad Camargo, Tamaulipas, de una superficie total de terreno de 312.00 metros y 24.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 12.60 metros y colinda con calle Monte del Faisán, AL SUR: mide 12.55 metros y colinda con lote 3, AL ESTE: mide 24.75 metros y colinda con lote 1, y AL OESTE: mide 24.80 metros y colinda con lote 14.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de mayo del dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2842.- Junio 3, 12 y 24.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano RAYMUNDO ZAVALA LONGORIA, respecto de un bien inmueble urbano y finca en el Construida ubicado en calle Río Soto La Marina número (105) ciento cinco, en Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie Total de 375.00 m2 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados), incluyendo una construcción de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y; colindancias: AL NORTE: en 25.00 M.L. con propiedad de Martín Calderón Moreno, AL SUR: en 25.00 M.L. con propiedad de Juana Zavala Longoria; AL ESTE: en 15.00 M.L. con propiedad de Elizabeth Rodríguez Carrillo; AL OESTE: en 15.00 M.L. con calle Río Soto La Marina.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de mayo del dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2843.- Junio 3, 12 y 24.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos (02) de Mayo del dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ELOY CHAPA LÓPEZ, respecto del bien inmueble Rustico de agostadero Fracción Rancho Blanco, en el municipio de Nueva Ciudad

Guerrero, Tamaulipas, de una superficie total de 121-14-99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 315.61 metros y colinda con propiedad de ELOY CHAPA LÓPEZ, AL SUR: en 1,023.00 metros y colinda con propiedad de Álvaro González García, AL ESTE: mide 2,102.50, propiedad de Álvaro González García, AL OESTE: mide 1,767.32, colinda con propiedad de Eloy Chapa López.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Guerrero Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de mayo del dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2844.- Junio 3, 12 y 24.-1v3.



| BAUCASA, S. A. DE C. V. EN LIQUIDACIÓN              |  |              |
|-----------------------------------------------------|--|--------------|
| BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2014 |  |              |
|                                                     |  |              |
| Activo                                              |  |              |
|                                                     |  |              |
| Circulante                                          |  |              |
|                                                     |  |              |
| Caja                                                |  | \$ 12,245.78 |
|                                                     |  |              |
| Capital                                             |  |              |
|                                                     |  |              |
| Cuenta Liquidadora                                  |  | \$ 12,245.78 |

Le corresponde del haber social a cada socio \$ 24.49 por cada acción que posea.

México, D. F. a 30 de abril de 2014.- Liquidador, MONICA LIGIA CAIRE LARIOS.- Rúbrica.